

Respuesta del IDPC al Informe anual 2013 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Resumen ejecutivo

Agosto de 2014



Respuesta del IDPC al Informe anual 2013 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Agosto de 2014

Resumen ejecutivo

La publicación del *Informe correspondiente a 2013* de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) tuvo lugar en el contexto de importantes cambios en la escena de las políticas de drogas. En este año, Uruguay se convirtió en el primer país en regular legalmente el mercado de cannabis recreativo, mientras que los estados de Washington y Colorado, en los Estados Unidos, iniciaron el proceso de establecer estructuras para regular sus mercados internos de cannabis. Estas medidas representan un giro radical para el sistema internacional de fiscalización de drogas y los tres tratados en los que se fundamenta.

La presidencia de Raymond Yans en la JIFE se ha caracterizado por una hostilidad sostenida a la reforma de la arquitectura del sistema de control de drogas y el Prefacio del *Informe* – el último que le queda– advierte del “grave peligro a la salud y el bienestar públicos” que suponen las medidas adoptadas por Uruguay, que califica de “equivocadas”. Como muchas otras veces, el tono del Sr. Yans es estridente e implacable, y sobrepasa los límites del mandato de la JIFE, que consiste en mantener la “cooperación” y un “diálogo constante” con los Estados partes de las convenciones de control de drogas de la ONU.¹

El cuerpo principal del *Informe* se caracteriza, como de costumbre, por una cantidad impresionante de información útil. El apartado menos impresionante de la publicación es el capítulo temático, que se centra en “las

consecuencias económicas del uso indebido de drogas”. Dejando de lado investigaciones previas que intentan cuantificar los costos financieros y económicos del uso de drogas, el capítulo opta por desarrollar un análisis basado en un conjunto de categorías que comprenden la salud, la seguridad pública, la delincuencia, la productividad y la gobernanza. Curiosamente, los autores no incluyen referencias a las fuentes utilizadas en la construcción del argumento, ni recogen los posibles beneficios que se pueden obtener del uso ilícito de drogas. En general, el capítulo temático plantea simplemente una defensa ideológica del actual régimen internacional de control de drogas, presentando una explicación totalmente parcial de los efectos del uso de drogas en las sociedades del siglo XXI. Esto es de lamentar, ya que gran parte del resto del *Informe* muestra mejoras con respecto a publicaciones anteriores de la Junta. En particular, ha contenido su tendencia a extralimitarse en las funciones que tiene encomendadas –cuando la intervención en cuestión está fuera de su mandato y debidamente dejada a la discreción de los gobiernos–, una novedad que es muy bienvenida. A pesar de ello, el cuerpo del *Informe* contiene aún más advertencias de los peligros de un mercado regulado de cannabis, y cabe destacar que Uruguay es objeto de muchas más críticas en torno a este tema que los Estados Unidos.

El tema de la reducción de daños también le sigue resultando innecesariamente difícil a la Junta. Es realmente extraordinario que el

1 Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, artículo 9.

Informe 2013 no incluya ni una sola referencia a la existencia y el funcionamiento de los programas de agujas y jeringuillas, por no decir que admita la eficacia científicamente demostrada de esta intervención a la hora de detener la propagación de enfermedades de transmisión sanguínea entre personas que se inyectan drogas; tampoco fomenta que los Estados adopten el enfoque. Esta estrategia parece formar parte de un esfuerzo constante para conciliar la visión ideológica basada en la abstinencia que la JIFE tiene sobre el mundo, con la realidad de las políticas pragmáticas y basadas en pruebas empíricas que están funcionando en los territorios de muchas Partes de las convenciones. Y esto sigue sucediendo a pesar de que los ataques explícitos de la JIFE contra la reducción de daños se han atenuado en los últimos años. Por otra parte, la Junta mantiene su “referencia selectiva” al “acoger con satisfacción” la ratificación de los tratados, por ejemplo, pero limitarse a mencionar con tono neutro la creación de centros de tratamiento de drogas; aquí no encontramos ningún “acoge con satisfacción”. Se nota una reticencia similar en torno al tema de los derechos humanos.

En virtud de los tratados de fiscalización de drogas, la Junta tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a medicamentos controlados para fines médicos y científicos, una de sus dos grandes responsabilidades; la otra consiste en supervisar el cumplimiento de los tratados con el fin de restringir el uso ilícito de estas sustancias. Históricamente, la Junta no ha priorizado el principio de acceso; sin embargo, un claro aspecto positivo de este *Informe* es su énfasis en recordar a los Gobiernos que tienen el deber, conforme a los convenios, de proporcionar los fármacos necesarios para uso médico. No obstante, sus continuos intentos para que la ketamina esté fiscalizada por el sistema internacional contravienen este imperativo, ya que ésta es una sustancia vital para la anestesia médica en los países en desarrollo.

En resumen, a pesar de algunas mejoras notables, el *Informe correspondiente a 2013* de la JIFE sigue siendo un documento muy conflictivo y repleto de tensiones; los optimistas, sin embargo, podrían empezar a notar que ciertos aires de cambio están empezando a penetrar por fin en esta rígida institución.

Financiado por:



**OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS**



**ROBERT
CARR
FUND**
for civil society
networks

International Drug Policy Consortium
Fifth floor, 124–128 City Road, London
EC1V 2NJ, United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7324 2975
Correo electrónico: contact@idpc.net
Página web: www.idpc.net/es

Copyright (C) 2014 International Drug Policy Consortium All rights reserved